



PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA “ECONOMÍA COLABORATIVA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”.

València, a 25 de marzo de 2021

De una parte,

Marta Chillarón Escrivá, con DNI _____, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 Valencia, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, **en adelante LAS NAVES**.

Y de otra parte,

María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13; 46011 Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 41/2019, de 6 de abril, relativo a su nombramiento, **en adelante LA UNIVERSITAT**.

EXPONEN

1. Que el 9 de diciembre de 2018 se firmó el convenio de colaboración entre las entidades mencionadas en el encabezado de la presente, estableciéndose, en la cláusula séptima, una duración inicial de 2 años con posibilidad de prórroga adicional anual hasta un máximo de 4 anualidades.
2. Que la Universitat de València justificó a través de relación clasificada de gastos ejecutados en la anualidad de 2019 un importe de 25.276'66 €.
3. Que la Universitat de València justificó a través de relación clasificada de gastos ejecutados en la anualidad de 2020 un importe de 33.580'81 €.
4. Que con fecha 12 de febrero de 2021, los directores de la Cátedra de Economía Colaborativa y Transformación Digital, remiten a la dirección de LAS NAVES un



informe que recogen las relaciones clasificadas de gastos expuestos en los puntos 2 y 3 de este apartado.

5. Que en dicha carta, se expone que debido al retraso en el inicio de las actividades de la cátedra, existe un remanente de 19.889 € correspondiente al arrastre de los pagos de los primeros 4 meses de inicio de las actividades, que arrastra desde la puesta en marcha de la misma en 2019, a lo que se une el pago de un informe externo comprometido en 2020 pero que por no haber sido aún entregado se imputará a los gastos de 2021 para que se ajuste al desembolso efectivo a la fecha real de realización de la actividad.
6. Que en la fecha de recepción del informe, LAS NAVES se encontraba realizando trabajos de auditoría financiera, legalidad y operativa, dando traslado a los auditores externos de la entidad de la petición realizada por la UNIVERSITAT.
7. Que habiéndose recibido respuesta afirmativa, y habiéndose celebrado la Sesión Ordinaria del Patronato de LAS NAVES el 23 de marzo de 2021, y dando traslado de esta cuestión al órgano de gobierno de la Fundación, y tras su visto bueno, ambas partes acuerdan formalizar la prórroga del convenio de colaboración para la creación de la Cátedra "Economía Colaborativa y Transformación Digital", por lo que

De conformidad con lo anterior, ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar con fecha 25 de marzo de 2021 y por un periodo de 1 (un) año, el convenio de colaboración para la creación de la Cátedra "Economía Colaborativa y Transformación Digital", siendo la nueva fecha de finalización el 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- La conservación del remanente de fondos de años anteriores a efectos de poder hacer frente a los gastos de funcionamiento y demás necesidades ordinarias de la Cátedra, así como el abono del informe pendiente y no entregado en 2020, como consecuencias de las situación excepcional de esta anualidad, que ha de ser entregada antes de la finalización del primer semestre de 2021.

TERCERO.- Modificar la cláusula TERCERA del convenio inicial, fijándose una aportación para la presente prórroga de 30.000 € (treinta mil euros), impuestos excluidos para el ejercicio de las actividades correspondientes hasta la fecha de finalización establecida en el apartado PRIMERO, realizándose el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

La cantidad arriba indicada podrá ser ampliada hasta el límite máximo de la acordada en el convenio inicial si la disponibilidad presupuestaria y la situación financiera de LAS NAVES durante el ejercicio 2021 lo permitiera.



CUARTO.- Adjuntar el convenio inicial firmado con fecha 7 de noviembre de 2018 para que conste como ANEXO I a la presente prórroga.

QUINTO.- No modificar el resto de cláusulas del convenio inicial no mencionadas en el punto TERCERO de esta prórroga.

Y, de conformidad, ambas partes firman la presente prórroga del convenio de colaboración en la creación de la Cátedra 'Economía Colaborativa y Transformación Digital' en el lugar y fecha referenciados en el encabezamiento.

Por LAS NAVES.

Por la Universitat de València,

Marta Chillarón Escrivá

María Vicenta Mestre Escrivá

ANEXO I



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA “ECONOMÍA COLABORATIVA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL”

València, a 7 de Noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 41/2018, de 6 de abril, relativo a su nombramiento.

Y de otra parte la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (en adelante, Las Naves) con C.I.F G98406002, con sede en València, calle Joan Verdaguer n.º 16-18 CP 46024 VALENCIA,, que fue constituida ante Notario de València D. Javier Maximo Juarez Gonzalez el 29 de diciembre de 2011, inscrita en el Registro de Fundaciones dela Comunitat Valenciana con numero 560 (V) el 02 de febrero de 2012 y en su nombre y representación D. Roberto Jaramillo Martínez, actuando en calidad de Vicepresidente, con DNI , de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante Notario de València D. Fernando Corbi Coloma en fecha 22 de agosto de 2017.

EXPONEN

1. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

2. Que Las Naves tiene como tiene por objeto apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio.
3. Que la Universitat es una entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
4. Que la Universitat es una entidad incluida dentro de las reguladas en el Capítulo I del Título III de la citada Ley 49/2002, como entidad beneficiaria de mecenazgo.
5. Que las CÁTEDRAS DE EMPRESA son la forma más adecuada de formalizar una colaboración cualificada, amplia y duradera entre la Universitat y las empresas, para potenciar las relaciones de la Universitat con el entorno socioeconómico e incrementar, con la colaboración de las empresas, la oferta de actividades, en diferentes campos del conocimiento, para alumnos y profesores.
6. Que tanto la Las Naves como la Universitat están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universitat y el Las Naves,

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dando cumplimiento a los objetivos anteriores, es objeto del presente Convenio, la creación en la Universitat de la "**Cátedra en Economía Colaborativa y Transformación Digital**", que tendrá por objeto el análisis y estudio de los efectos de la economía colaborativa y la transformación digital que afecta a la sociedad. Tres aspectos principales se analizarán dentro del marco de la cátedra, el primero, los efectos de las plataformas digitales en relación con el alquiler turístico; en segundo lugar, sus efectos en la movilidad; y por último, los efectos de la digitalización en el mercado de trabajo.

El objeto de este Convenio es, en el ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la creación en la Universitat de la "**Cátedra en Economía Colaborativa y Transformación Digital**", que será el marco de colaboración entre la Universitat y Las Naves para la realización de actividades de interés general.

La finalidad de la "**Cátedra en Economía Colaborativa y Transformación Digital**" será fomentar la formación, la investigación y la transferencia de conocimientos de la Universitat a la sociedad en los ámbitos que son objeto de la cátedra.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través del departamentos o departamentos a los cuales esté adscrito el Director o Directores de la Cátedra. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por la Cátedra, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior la Cátedra desarrollará, entre otras, las siguientes actividades que se detallan a continuación:

- Actividades de interés general, que regula la citada ley 49/2002, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo:

Se contempla las actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria orientadas hacia el conocimiento y difusión permanente entre la sociedad de Valencia. Entre otras, se prevén las siguientes:

- Programa de conferencias dirigidas a diferentes colectivos.
- Jornadas de debate y reflexión. Encuentros entre diversos ponentes universitarios y de otros foros.

- Investigaciones patrocinadas por la cátedra, relativas a dicha temática.

De la misma manera, la mencionada Cátedra podrá propiciar, además, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual:

Actividades de formación

- Premios de investigación en materia de la cátedra.
- Incentivación de la cooperación educativa.
- Patrocinio de actividades de extensión universitaria

Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Realización de tesis doctorales.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés relacionados con el tema de la Economía Colaborativa y transformación digital.
- Cooperación para proyectos de investigación.

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Realización de informes con personal de la Universitat o personal externo en materia objeto de la cátedra.
- Realización de jornadas de divulgación técnica y tecnológica en temas innovadores.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.
- Actividades de difusión de los conocimientos generados.



Concretamente se plantean los siguientes objetivos:

1. En materia de plataformas y alquiler turístico
 - 1.1 Análisis de la situación de Valencia en materia de alquiler turístico:
 - 1.2 Mapeado de la ciudad de Valencia
 - 1.3 Análisis de los efectos del alquiler turístico en la ciudad de Valencia en los precios del alquiler
 - 1.4 Análisis de sus efectos en colectivos vulnerables (por género, edad...)
 - 1.5 Análisis de las medidas tomadas por otras ciudades en materia de alquiler turístico
 - 1.6 Estudio de la respuesta civil en torno al alquiler turístico en plataformas
2. Plataformas virtuales y movilidad
 - 2.1 Uso y alternativas a la movilidad en propiedad a través de plataformas
 - 2.2 Efectos en otras ciudades de este tipo de plataformas
3. Precariedad y plataformas virtuales
 - 3.1 Estudio de los efectos socio-laborales de las plataformas digitales
 - 3.2 Análisis de las condiciones de trabajo bajo el trabajo en plataformas digitales: Edad, género, ingresos, temporalidad, formación, efectos psicosociales, conciliación, acoso sexual, etc...
 - 3.3 Estudio de la respuesta social a estos fenómenos por ciudades y países
 - 3.4 Estudio desde la perspectiva de género de los efectos del trabajo en plataformas: Edad, ingresos, temporalidad, formación, efectos psicosociales, conciliación, acoso sexual.
 - 3.5 Estudio desde la perspectiva de género de los efectos del trabajo en plataformas: género, ingresos, temporalidad, formación, promoción, efectos psicosociales, conciliación, acoso sexual.
 - 3.6 Efectos y riesgos de la reputación online sobre trabajadores
 - 3.7 Análisis de otros trabajos sujetos surgidos de la digitalización (deportistas electrónicos, youtubers, instagramers). Sus condiciones laborales, su estatuto jurídico, etc...

4. Conocer las reacciones y medidas tomadas desde las Administraciones Públicas y sociedad civil respecto a estos tres sectores en las siguientes ciudades: Madrid, Barcelona, Palma, Ámsterdam, Londres y Berlín.

4.1 Conocer las ordenanzas o regulaciones e iniciativas regulatorias (aunque no estén aprobadas todavía) que han parecido en esas ciudades respecto a los tres sectores

4.2. Conocer que nuevas asociaciones, organizaciones o fundaciones han aparecido como reacción a los cambios provocados por estas plataformas virtuales.

4.3 Estudiar las iniciativas y propuestas realizadas por estas asociaciones.

5. Conocer las reacciones y medidas tomadas desde las Administraciones Públicas y sociedad civil respecto a estos tres sectores en Valencia

5.1 Conocer las ordenanzas o regulaciones e iniciativas regulatorias (aunque no estén aprobadas todavía) que han parecido en esas ciudades respecto a los tres sectores

5.2. Conocer que nuevas asociaciones, organizaciones o fundaciones han aparecido como reacción a los cambios provocados por estas plataformas virtuales.

5.3 Estudiar las iniciativas y propuestas realizadas por estas asociaciones.

6. Analizar la situación de la Ciudad de Valencia respecto a las ciudades analizadas.

6.1 Mapa de situación de Valencia

6.2 Análisis prospectivo de la situación de la ciudad de Valencia

6.3 Realización de propuestas de mejora

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La financiación del proyecto correrá a cargo de Las Naves. Cada una de las anualidades de vigencia del presente convenio tendrá una dotación de 60.000€. La cantidad establecida se destinará a financiar las actividades de la "**Cátedra en Economía Colaborativa y Transformación Digital**" que se aprueben en el marco del presente convenio.

Con carácter previo a la realización del gasto, la Comisión Mixta a que se refiere la Cláusula Cuarta aprobará una Memoria Económica en la que se cuantifiquen los gastos generales de ejecución, los gastos específicos de ejecución, los gastos para actividades de la Cátedra y otros gastos.

El pago por la entidad de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la Universitat en la entidad BANKIA con el número durante el primer mes tras la firma del convenio.

CUARTA.- DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las entidades firmantes del Convenio, designados por cada una de ellas. La Comisión Mixta, que será presidida por aquél de los miembros designados por la Universitat que esta Institución proponga, se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Estará integrada por:

- El Vicerrector con las competencias de Cátedras Institucionales de la Universitat de València, o personas en quienes delegue.
- El Vicerrector de Proyección Territorial y Sociedad de la Universitat de València, o personas en quienes delegue.
- El Vicepresidente/a de Las Naves, o personas en quienes delegue
- El Director/a Técnico de Las Naves

Tendrá como objetivos principales los siguientes:

- (1) Seguimiento del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- (2) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados.
- (3) Propuesta de nombramiento del responsable de la cátedra.
- (4) Entre sus funciones se incluyen:
 - Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta del director.
 - Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
 - Realizar el seguimiento de las actividades académicas.
 - Realizar la evaluación de las actividades desarrolladas.
 - Aprobar la memoria anual de la cátedra.

La Dirección de la Cátedra deberá recaer en personal con vinculación permanente de la Universitat de València.

QUINTA.- REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta se reunirá al menos dos veces cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos. En la primera, además de la constitución, se efectuará la propuesta de nombramiento de la persona responsable de la Cátedra. En la segunda, se discutirá y aprobará en su caso, la Memoria Económica y las Actividades a desarrollar.

SEXTA.- PLAN DE TRABAJO –

La Universitat, en relación con la creación de la "*Cátedra en Economía Colaborativa y Transformación Digital*", dentro del marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe a partir de la propuesta elaborada por la persona responsable de la Cátedra.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN –

El Convenio aquí suscrito tendrá validez a partir de la fecha de su firma, con una vigencia de dos (2) años después de los cuales podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo expreso de las mismas, adoptado antes de la fecha de su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- LUGAR DE REALIZACIÓN –

Las actividades objeto del Convenio referente a la "*Cátedra en Economía Colaborativa y Transformación Digital*" se realizarán en las instalaciones de Las Naves o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por la Universitat y Las Naves.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**Missions
València 2030**

LAS NAVES



**VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA**



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



LAS NAVES

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD –

La confidencialidad y la publicación de resultados, se regulará, de mutuo acuerdo entre la Universitat y Las Naves mediante un convenio específico.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Acuerdo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la normativa española aprobada para su transposición.

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO –

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

DECIMOSEGUNDA.- JURISDICCION

Las Naves y la UV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de València, con renuncia a su propio fuero.



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

Missions
València 2030

LAS NAVES



**VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA**



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



LAS NAVES

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA UNIVERSITAT DE
VALÈNCIA

POR LAS NAVES

D^a M^a Vicenta Mestre Escrivá

D. Roberto Jaramillo Martínez